



## ANUNCIO

Por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente núm. 2024-1385, se ha procedido a aprobar las bases de la convocatoria para la provisión, por el sistema de comisión de servicios de carácter voluntario, el puesto de Jefe del Servicio de Oficina Técnica: Urbanismo y Arquitectura (código RPT FPD1-22-AEA1-1), de conformidad a las siguientes:

### BASES DE LA CONVOCATORIA

#### PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión mediante comisión de servicios de carácter voluntario, con carácter urgente e inaplazable, del siguiente puesto de trabajo de la Excm. Diputación Provincial de Ávila:

<b>CÓDIGO RPT</b>	FPD1-22-AEA1-1
<b>DENOMINACIÓN</b>	JEFE SERVICIO OFICINA TÉCNICA
<b>SERVICIO/ÁREA FUNCIONAL</b>	OFICINA TÉCNICA: URBANISMO Y ARQUITECTURA
<b>CENTRO DE TRABAJO</b>	PALACIO PROVINCIAL
<b>ESCALA</b>	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
<b>SUBESCALA</b>	TÉCNICA
<b>CLASE</b>	SUPERIOR
<b>GRUPO/SUBGRUPO</b>	A1
<b>NIVEL C.D.</b>	26
<b>C.E.</b>	19.892,32 (14)
<b>TITULACIÓN</b>	ARQUITECTURA.
<b>PROC. ABIERTO A OTRAS AAPP</b>	NO

El periodo durante el cual se cubrirá la vacante en comisión de servicios voluntaria será de un año, prorrogable por otro más, de conformidad a lo establecido en el artículo 64.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria a los funcionarios de Administración Local; o en su defecto durante el periodo de duración de ausencia del titular que se encuentre en alguna de las situaciones administrativas que dé lugar al derecho a reserva del puesto de trabajo.

El funcionario de carrera en comisión de servicios percibirá las retribuciones correspondientes al puesto de trabajo que realmente desempeñe.

#### SEGUNDA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Serán requisitos para concurrir al presente procedimiento de provisión mediante comisión de servicios de carácter voluntaria, los siguientes:

- Tener la condición de funcionario de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, perteneciente a la Escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Superior, grupo A, subgrupo A1.





- b) Estar en posesión del título de Arquitecto, y restantes requisitos exigidos para el desempeño del puesto convocado que figuran en la vigente Relación de Puesto de Trabajo de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, según figura en la base primera de las que rigen la presente convocatoria.
- c) Encontrarse en situación administrativa de servicio activo en la Excm. Diputación Provincial de Ávila, o asimilado, y que en el momento de la toma de posesión no se encuentre en situación administrativa que lo impida u otra causa de incapacidad.
- d) No encontrarse afectado en procedimiento administrativo o judicial, que sea o pueda ser incompatible con el ejercicio de sus funciones.
- e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Los requisitos deberán poseerse en el momento de la convocatoria y durante todo el procedimiento de selección, así como durante el tiempo que se desempeñe el puesto de trabajo convocado.

### **TERCERO.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.**

**1. LUGAR:** Las instancias para formar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, y se presentarán **únicamente por vía electrónica** a través del procedimiento electrónico habilitado al efecto en el catálogo de servicios de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

(<https://diputacionavila.sedelectronica.es>).

**2. PLAZO DE PRESENTACIÓN:** La instancia deberá presentarse en el plazo de **5 días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en la página web y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Excm. Diputación Provincial de Ávila.

**3. DOCUMENTACIÓN:** Junto con la instancia, deberán presentarse aquellos méritos distintos a los propios de su condición de funcionario de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, siempre que no obren en poder del Servicio de Recursos Humanos. En cuyo caso, a la citada solicitud deberá acompañarse curriculum vitae, junto con los documentos que acrediten fehacientemente los méritos alegados.

### **CUARTO.- BAREMACIÓN DE MÉRITOS.**

Recibidas las solicitudes de participación, se aplicarán los siguientes criterios de baremación a fecha de la finalización del plazo de presentación de instancias:





**1. Valoración del trabajo desarrollado (máximo 5 puntos).** Se valorará el trabajo desarrollado en los puestos de trabajo desempeñados con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias en la Excm. Diputación Provincial de Ávila. La valoración se efectuará de la siguiente forma:

- a) Por mes completo en el desempeño de puestos de trabajos ubicados en el mismo Servicio o unidad funcional que el puesto que se convoca: 0,21 puntos/mes.
- b) Por mes completo en el desempeño de puestos de trabajos ubicados en distinto Servicio o unidad funcional que el puesto que se convoca: 0,18 puntos/mes.

**2. Antigüedad (máximo 3 puntos).** Se valorarán los servicios prestados como funcionario de carrera en la Excm. Diputación Provincial de Ávila u en otras Administraciones Públicas, a razón de 0,75 punto por año completo de servicios prestados.

**3. Por el nivel de complemento de destino** del puesto de trabajo desde el que se participa en el procedimiento, en relación con el nivel del puesto de trabajo ofrecido **(máximo 2 puntos).** La valoración se efectuará de la siguiente forma:

- a) Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel igual o superior al solicitado: 2 puntos.
- b) Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel inferior en 1 o 2 niveles al solicitado: 1,5 puntos.
- c) Por el desempeño de un puesto de trabajo de inferior a 3 o más niveles al solicitado: 1 punto.

## **QUINTO.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Servicio de Recursos Humanos procederá a valorar la documentación presentada en el plazo máximo de 5 días naturales, pudiendo requerir a los solicitantes cualquier documentación o aclaración adicional que considere conveniente a fin de determinar la idoneidad de los candidatos.

Efectuada dicha valoración, del listado de las puntuaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes, se dará traslado al Jefe de Servicio en funciones, para que previos los trámites oportunos, se resuelva por el órgano competente en materia de personal la cobertura del puesto ofertado.

## **SEXTO.- RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

Resuelto el proceso selectivo, se publicará el resultado de la selección, junto con la propuesta de nombramiento en la página web y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Excm. Diputación Provincial de Ávila.





La persona candidata dispondrá del plazo de 3 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que se efectúe la propuesta de nombramiento para tomar posesión del puesto de trabajo convocado en comisión de servicios, de carácter voluntario.

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, contra esta resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Excm. Diputación Provincial de Ávila, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Lo que se publica para general conocimiento.

El Diputado delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior, Organización y Transparencia, Juan Carlos Sánchez Mesón.

